**Estas son las condiciones y requisitos de los préstamos de Vivienda**

**1. Hay un momento del mes para hacerlo:**debes radicar la totalidad de la documentación requerida hasta el día 15 de cada mes, dado que la redenominación se aplicará a partir del día 01 del mes siguiente al que presentes la solicitud.

**2. Quiénes pueden solicitarlo**: debes ser empleado(a), pensionado(a) o exempleado(a) del BR con un préstamo de vivienda en UVR otorgado por el BR vigente que no se encuentre en mora o cobro jurídico.

**3. Capacidad de pago:**si eres empleado(a) o pensionado(a), debes contar con capacidad de pago para cubrir la cuota y los seguros del préstamo de vivienda el cual vas a redenominar. Si eres exempleado(a), no puedes tener obligaciones en mora reportadas por las centrales de información financiera y crediticia.

**4. Plazo:**se mantendrá el mismo plazo de la obligación para la que solicites redenominación. Puedes optar por aumentar el plazo inicial del préstamo hasta en cinco (5) años.

**5. Tasas:**al préstamo de vivienda para el que solicites redenominación se le aplicarán las tasas vigentes de la misma línea en pesos y para el préstamo de vivienda de la línea especial, la tasa en pesos será de 6,6% E.A**.**

**6. Cobertura de la garantía:**tu garantía actual debe ser suficiente para cubrir el saldo del préstamo de vivienda para el que solicites redenominación, más el saldo de tus préstamos vigentes y el valor de los nuevos préstamos en proceso de desembolso.

**7. Idoneidad de la garantía:**debes aportar un certificado actualizado de tradición y libertad del inmueble hipotecado que garantice el préstamo de vivienda que vas a solicitar redenominar, con fecha de expedición no mayor a 60 días.

**8. Seguros:**si vas a solicitar la ampliación del plazo en el proceso de redenominación de tu préstamo de vivienda, ten en cuenta que debes contar o mantener a favor del Banco, los seguros y coberturas que amparen los riesgos del préstamo redenominado durante el nuevo plazo.

**9. Contrato de mutuo y pagaré:** debes suscribir un otrosí al pagaré (todos los firmantes del pagaré original) y al contrato de mutuo con las modificaciones que exija la redenominación solicitada.

**10. Otros:** debes estar dando cumplimiento al control de inversión, de acuerdo con los compromisos adquiridos.